Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 364

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 26/2017.- SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS".- ID N° 317.372.-

Asunción, 17 de marzo de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS".- ID N° 317.372, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC 2 N° 769/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Saneamiento ambiental, solicitó se impriman los trámites administrativos que correspondan para la terminación del contrato por mutuo consentimiento de las partes.-

Que, se encuentra a la vista el Memorando N° 738/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, remitido por la Lic. Karen Larrosa, Coordinadora General, Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, en el cual se expresa: "Al respecto, informamos que hasta la fecha el SENASA no cuenta con los recursos financieros necesarios, a fin de emitir una nueva orden de compra para la provisión del lote N° 15, de acuerdo al tiempo trascurrido desde la firma del contrato, la Coordinación General sugiere el procedimiento de Rescisión de Contrato por Mutuo acuerdo y dejar sin efecto la provisión del Lote N° 15 y proceder al cierre del contrato de referencia.-

Que, por nota de fecha 21 de noviembre de 2019, la firma ENGINEERING S.A., presto la debida conformidad para la terminación por mutuo acuerdo del contrato de referencia.-

Que, analizando los motivos que pueden configurar la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el servicio recurrente, es la falta de disponibilidad presupuestaria para la provisión del lote N° 15, de esta manera asumiendo que la ejecución del Lote 12, de encuentra en proceso y/o si se cuenta con los recursos para ello.-

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece *"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.-

Enrique Aquino - Jefe
U.C.D. - D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

Dr. P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

E.R./A.V.
Abog. Elías Rodríguez

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 364

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 26/2017.- SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS".- ID N° 317.372.-

17 de Marzo de 2020.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, se considera PROCEDENTE la Terminación parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 05/2017 suscripto con la firma ENGINEERING S.A. en el marco del proceso de referencia, por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por medio del Dictamen (A.J.) – D.O.C. N° 285/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, emitió su parecer favorable.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 15°.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° TERMINAR PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 26/2017.- SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS".- ID N° 317.372, conforme al siguiente detalle:

Enrique Aquino - Jefe
D.C.D. D.G.A.F.
M.S.P. B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Abog. Elías Rodríguez
E.R./A.V.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 364

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 26/2017.- SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS".- ID N° 317.372.-

12 de marzo de 2020.

- Lote N° 15.- MATERIALES DE PERFORACIÓN PARA POZOS PROFUNDOS, Gs. 896.972.500 (Son Guaraníes ochocientos noventa y seis millones, novecientos setenta y dos mil, quinientos).-

Artículo 2° Autorizar al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a suscribir la adenda de terminación por mutuo acuerdo con la firma ENGINEERING S.A., conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Retorno
18 MAR. 2020
Nota DOC
Nº 769/19

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 17 MAR. 2020 HORA: 10:19
Nº 56189/17 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.C.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Elías Rodríguez
E.R./A.Wad 20.600